



**Convocatoria: 002-2020**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Zacatecas en su artículo 144 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios artículo 52 fracción I, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la implementación en el Ayuntamiento de Guadalupe de un sistema informático para la gestión documental y administración de archivos que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Archivos para el estado de Zacatecas y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Zacatecas., de conformidad con lo siguiente:

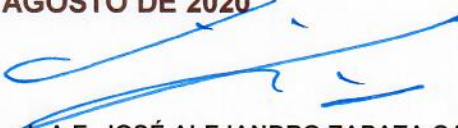
No. de licitación	Costo de las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones
ADQ/SECGOB/001/2020	\$2,780.16	27/08/2020 09:00 Hrs	28/08/2020 11:00 Hrs.
Descripción del servicio		Emisión del Fallo	
IMPLEMENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.		31/08/2020 12:00 Hrs	

- Las Bases de licitación se encuentran disponibles en las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Zac. ubicadas en Av. Colegio Militar Número 96 ote. Colonia Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 492 92 3 54 92 ext. 354, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:30 hrs., a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 28 de agosto de 2020. La forma de pago es en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Zac. previa emisión del pase de pago correspondiente por parte de la Subdirección Administrativa.
- Procedencia de los recursos: Recursos Propios ejercicio fiscal 2020.
- El costo de las bases para el Concurso de Licitación es de \$2,780.16 (Dos mil setecientos ochenta pesos 16/100 M.N.), con base en lo establecido en el Artículo 126 Fracción II, inciso e) de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zac. para el ejercicio fiscal 2020 y podrá realizarse en efectivo, o cheque de caja a favor de: MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
- Forma de acreditar su existencia legal: clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto de la empresa, acta constitutiva ante notario público.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones de apertura técnica y económica y el acto de declaración de fallo, se efectuarán en: la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., ubicada en: H. Colegio Militar Número 96 ote., Colonia Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zac. respetando las medidas decretadas por las autoridades sanitarias en torno a la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV- 2 (COVID-19)
- La reducción de plazos se encuentra debidamente autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios y a las bases de licitación el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Además, se revisarán aquellas circunstancias que representen el mayor beneficio neto para el Municipio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios.

**GUADALUPE, ZAC. A 25 DE AGOSTO DE 2020**

  
MTRO. JULIO CESAR CHÁVEZ PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. (2018- 2021)